AUTORIZADO

19 FEB 2021

000119

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor para hacer seguimiento a etapa productiva en las redes de conocimiento dentro de los programas de formación titulada regular del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Técnico, Tecnólogo, Profesional, especialización, maestrías y doctorados de acuerdo con lo establecido en los diseños curriculares del SENA y al perfil definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores de la formación regular*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores del formación regular.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el proceso contractual la suma total de* ***DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($217.776.120) MCTE.*** *Suma que será cancelada por el SENA dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2, pagaderos de forma mensual*
PLAZO:	*Definido en el anexo (2) Plan de instructores, sin exceder del 18 de diciembre de 2021*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar*
SUPERVISOR:	*Coordinadora academica de formacion regular del centro de formación*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirector del centro, Eduardo Oliver mena Rodriguez*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación Biotecnologico del Caribe del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

AUTORIZADO

19 FEB 2021

0119

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con la normatividad interna del SENA, artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

La necesidad surge porque en el marco de las actividades de nuestro Plan de Acción 2021, y de acuerdo con la construcción colectiva de este, en pro de mejorar la planeación y programación financiera de nuestra entidad, el Consejo Directivo Nacional, en sesión virtual del pasado 9 de diciembre de 2020, aprobó las metas nacionales, regionales, de centros de formación y presupuesto indicativo vigencia 2021, las cuales, se encuentran referenciadas en el siguiente enlace de la aplicación PowerBI: https://tinyurl.com/Metas-SENA-2021.
En consecuencia, las metas de formación titulada y complementaria de la formación profesional integral aprobadas para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC de la Regional Cesar, vigencia 2021, para dar respuesta al sector productivo, las entidades públicas y comunidad en general, son las siguientes:

NIVEL DE FORMACIÓN	VIGENCIA 2021		
	METAS APRENDICES	METAS CUPOS	METAS DE RETENCIÓN DE APRENDICES
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - FORMACIÓN VIRTUAL	0	0	0%
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - FORMACIÓN PRESENCIAL	0	0	0%
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	2.752	2.752	90%
TECNOLOGOS - Formación Virtual	1.254	1.254	83%

AUTORIZADO
19 FEB 2021
000119

TOTAL TECNOLOGOS	**4.006**	**4.006**	**88%**
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	**4.006**	**4.006**	**88%**
TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)	1.348	1.348	97%
TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)	150	150	81%
TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	3.338	3.338	97%
TOTAL TECNICO LABORAL	**4.836**	**4.836**	**95%**
TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS - Formación Presencial y Virtual	**4.836**	**4.836**	**95%**
TOTAL FORMACION TITULADA	**8.842**	**8.842**	**91%**
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	**12.508**	**15.360**	**26%**
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	3.072	3.840	33%
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	179	220	33%
TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual	**3.251**	**4.060**	**33%**
Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)	**641**	**720**	**79%**
Programa Sena Emprende Rural - SER (incluye Red Unidos)	**4.186**	**4.186**	**79%**
Población Vulnerable	**28.787**	**33.905**	**79%**
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	**49.373**	**58.231**	
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	**58.215**	**67.073**	**56%**
TOTAL FORMACION VIRTUAL (Incluye Formación Titulada, Complementaria y Bilingüismo)	**16.984**	**20.604**	**28%**

En este sentido, surgen dichas necesidades, que requiere atender el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, mediante la contratación de instructores para garantizar el normal desarrollo y ejecución de los procesos de la formación profesional integral y lograr la eficacia de las metas asignadas para la vigencia 2021, de conformidad con los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación titulada y complementaria, expedidos por la Dirección de Formación Profesional.

Dentro del proceso de formación que desarrollan los niveles de formación Técnico y Tecnólogica, los aprendices deben desarrollar la fase práctica o etapa productiva "Periodo de tiempo en el cual

el aprendiz aplica conocimientos, habilidades y destrezas desarrolladas en la etapa lectiva", que se realiza en empresas del sector productivo y en diferentes modalidades definidas en el reglamento del aprendiz vigente, donde ejecutarán actividades para fortalecer las competencias contenidas en los programas de formación. Con el fin de garantizar que dichas actividades estén asociadas a las competencias adquiridas y hacer seguimiento al proceso formativo en ésta etapa, se requiere el acompañamiento de instructores que realicen la respectiva recolección de evidencias y evaluación de la fase de etapa productiva a partir de la concertación y seguimiento.

De acuerdo con el número de aprendices en etapa productiva que tiene proyectado el Centro durante la vigencia 2021, se requieren diez (10) instructores para seguimiento como se observa en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	INSTRUCTORES RQUERIDOS
NUMERO DE APRENDICES ETAPA PRACTICA 1 SEM CURSOS QUE PASAN	4.535	8
NUMERO DE APRENDICES ETAPA PRACTICA 1SEM CURSOS NUEVOS	0	0
NUMERO DE APRENDICES ETAPA PRACTICA 2SEM CURSOS QUE PASAN	5.612	10
NUMERO DE APRENDICES ETAPA PRACTICA 1SEM CURSOS NUEVOS	375	1
NUMERO DE APRENDICES MENSUALES POR INSTRUCTOR	90	
NUMERO DE INSTRUCTORES SEGUIMINETO PROMEDIO		**10**

Para efecto de satisfacer ésta necesidad dentro de la formación profesional integral de los aprendices, se requiere contratar diez (10) instructores para hacer seguimiento a **10.522 aprendices** que desarrollaran la etapa productiva en la vigencia 2021, lo que equivale a un costo de TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (**$ 366.589.802)** MCTE. Con los recurso aprobados dentro del proyecto de mejoramiento de la formación profesional integral, el Centro Biotecnológico del Caribe sólo alcanza a contratar seis (6) instructores por valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (**$ 217.776.120)** MCTE que representa un plazo de 10 meses, satisfaciendo la necesidad en un **59%** quedando insatisfecho en 41% de conformidad con los lineamientos establecidos en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación titulada emitidos por la Dirección de Formación Profesional vigencia 2021.

Con la contratación de los instructores se contribuirá al logro de las metas del Plan de Acción del SENA, Plan Estratégico Institucional del SENA 2019-2022 y del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "'Pacto por Colombia, pacto por la equidad', en los siguientes objetivos y estrategias:

AUTORIZADO
19 FEB 2021
000119

PROCESO NIVEL 2	OBJETIVO	Iniciativa Estratégica	PACTO	LINEA	OBJETIVO	ESTRARTEGIA
3.7. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	PM2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país	PM2.1 Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social	Iii. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados	C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	1.Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales especificas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.
3.7. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	PM2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país	PM2.3 Incremento de la calidad de la formación profesional integral	Iii. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados	C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	1.Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales especificas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.
3.7. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	PM2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país	PM2.5 Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social	Iii. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados	C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	1.Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales especificas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

La Coordinación Académica de la Formación Regular del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, para efecto de dar cumplimiento a las metas de formación profesional titulada regular, y garantizar el seguimiento a la etapa productiva de los aprendices requiere contratar seis (6) instructores para hacer seguimiento a **10.522** aprendices en etapa productiva de los **10 instructores requeridos** para atender 90 aprendices mensuales cada uno. No obstante, con los recursos aprobados, inicialmente sólo alcanzan para la contratación de seis (6) instructores técnicos de seguimiento por

AUTORIZADO
19 FEB 2021
000119

prestación de servicios, en cuantía de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (**$217.776.120)** MCTE, con lo cual se contribuirá a los logros de las metas del Plan de Acción vigencia 2021, Plan Estratégico Institucional 2019 - 2022 del SENA y del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "'Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnologico del Cribe, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3) Desarrollar las actividades de Formación Profesional, correspondiente al seguimiento a aprendices en etapa práctica, de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estratëgia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado. 4)Realizar concertación, seguimiento y evaluación de etapa productiva con los aprendices, en el formato institucional GFPI-F-023 y garantizando el cargue de evidencias en la plataforma territorium. 5) Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7) Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna. 9) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. 10) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 11) Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 12) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices a etapa productiva. 13) Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 14) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 15) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro. 16) Atender oportunamente al

supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. 17) Informar oportunamente a la Coordinación Académica del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. 18) Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato. 19) Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato. 20) Presentar mensualmente y en los tiempos señalados por la supervisión y por directrices de Dirección General, los informes estadísticos, de cuentas y de actividades inherentes al objeto contractual. 21) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 22) Atender las convocatorias que realice el centro con respecto a mejorar de las competencias y habilidades de los instructores contratistas, dentro de un proceso de certificación de competencias para certificarse en habilidades pedagógicas, como también capacitarse en el idioma Ingles. 23) Apoyar técnicamente en cuando se le requiere en la elaboración de las fichas técnicas de los materiales de formación relacionados con la red de conocimiento para la que se contrató. 24) apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios que por el conocimiento profesional contratado, previa designación del subdirector de centro. 25) aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 26) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARAGRAFO TERCERO: El instructor contratista, se compromete con la suscripción de este contrato no tener simultáneamente otro contrato con otro centro de formación o dependencia de la entidad.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

AUTORIZADO

19 FEB 2021

000119

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Esta contratación se encuentra amparada por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1421 de 28 de enero de 2021. Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL. Fuente: Nación.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Compromiso

Usuario Solicitante: Mhidalgo — ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad Ejecutora: 36-02-00-029 — CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE CESAR
Centro Gestor: 311410
Fecha y Hora Usuario: 2021-01-26 11:07 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiacion presupuestal disponible y libre de afectacion en los siguientes "Rotros de afectacion de gastos"

Numero	1421	Fecha Registro	2021-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora	36-02-00-029-311410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE CESAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado		Tipo	Gasto		Uso Caja Menor	Tercero
Valor Inicial	3.435.451.000,00	Valor Total Operaciones	0,00	Valor Actual	3.435.451.000,00	Saldo x Comprometer	3.435.451.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero	1421	Fecha Registro	2021-01-26	Número		Modalidad de contratacion		Tipo de contrato	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
311410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE CESAR - SERVICIO PRESTADO A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total	3.435.451.000,00	0,00	3.435.451.000,00	3.435.451.000,00	0,00

Objeto	INSTRUCTORES: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA FORMACIÓN REGULAR PROFESIONAL INCLUIDO GRUPOS ÉTNICOS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR

CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
Coordinadora Grupo de Apoyo Misto

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que

AUTORIZADO

19 FEB 2021

000119

cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantia de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Academico de formacion Regular.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI____x_ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

AUTORIZADO

19 FEB 2021

000119

Se expide en Valleudpar, a los quince (15) dias del mes de febrero de 2021

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyecto:Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada de GC
Reviso y justifica la necesidad de la contratación: Luz Estella Martine Martinez, Coordinadora Academica
Revisó: Adaulfo Calderon Pacheco, Profesional G01
Aprobó: Carmen Julia Zapata Sanjuan, Cargo: Coordinadora del Grupo de Apoyo